



BELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y DOS.

Tuendo En la Villa de Molina en diez y seis días del mes de Noviembre mill setecientos Linquenta y dos años los Señores Juan Antonio Jimenez, y Baltasar Galindo Alcaldes ordinarios, Juntes Cascales y Matheo Luete, Alcaldes Concejales Justicia y Realimiento de esta dha Villa, Juntos en su Ayuntamiento como lo están para tratar cosas tocantes al Servicio de Su Mage. y sobre una Carta orden que en Madrid sus Mtes del Señor Concejales de la Ciudad de Murcia, e Intendente E. de este Reyno, de o día de la dha. p. la que hordenase enase otras Cosa repa que a D. Juan de Murcia, Juez de comisión q. de horden E. dho Señor Intendente, ha venido a esta Villa, a allan presente a la Remedida del tiempo que aierreposito de esta Villa, y con az el Dinero que se ailla enous fucas. sus Salarios del tiempo que se ha ocupado en ello, y tambien la parte de mis que este Consejo deves minare dar p. ayuda de costa al Depositario de dhoposito, como tambien el gasto que aie causa de los medidores de dho cargo p. su traslado, y va a la Nueva de dar la provi dencia q. comberpa sobre lo demas que se hordenase en dha carta, y siendo lo dia que se ha mandado en esta Villa dho D. Juan. Onze, y el dia de mañana q. segun dha orden se le deve pagar, p. aver venido a esta Villa el dia seis pasado de este mes, y quila de los, a quinze reales, y porcarta Lienzo y ochenta; y haviendo ymportado el tra. vajo de dho medidores sesenta y tres r. y diez y ocho m. en obediencia. Dha carta horden. Acordaron Se Despache Lixramente, contra el Caudal de dhoposito, y en su nombre, contra Blas thorsano su Depositario para que de y pague a dho D. Juan. del Caudal que enite en dinero en dhoposito, los otros Lienzo y ochenta reales, y ochos Medidores p. dho sesenta y tres reales y diez y ocho mas; y que viva para el, de dho sesenta y quatro reales

